



EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día seis (06) de abril de 2026, por medio del auto interlocutorio número **092** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2025-00034-00**, promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ**, a través de apoderada judicial, en favor de **PEDRO MERCADO MIRANDA y LEGITIMADOS DE ISABEL ROQUEME PIMIENTA**, en su condición de víctimas de despojo respecto del La solicitud recae sobre el predio denominado **“NO HAY COMO DIOS”**, en relación con el predio ubicado en la vereda Bajirá, (antes de la resolución 82275 del 27 de diciembre de 2019) corregimiento Belén de Bajirá (antes de la resolución 82275 del 27 de diciembre de 2019) municipio de Riosucio – Chocó, con una cabida superficial de 24 Hectáreas con 9960 metros cuadrados, con referencia catastral **27-615-00-03-00-00-0005-0014-000-00-0000** y folio de **matrícula inmobiliaria No 007-42822**, el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 2693015 (2372260,61 N / 4589009,67 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 6, 5,4, 3,2,263036,263022, 263013, 261059, 261063 en dirección nororiente hasta llegar al punto 263010 (2372258,15 N / 4589879,51 E), colinda con el señor Antonio Gallego, con una distancia de 1189,00 metros. Tipo de lindero alambrado. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 263010 (2372258,15 N / 4589879,51 E) en línea quebrada en dirección Sur, que pasa por el punto 15, hasta llegar al punto 14 (2371956,08 N / 4589848,37 E), colinda con Finca Los Patos, con una distancia de 304,35 metros. Tipo de lindero alambrado. **SUR:** Partiendo desde el punto 14 (2371956,08 N / 4589848,37 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 13, 12, 263021, 10, 9, 8, 7, 296808, en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 263017 (2371818,72 N / 4589048,96 E) colinda con Finca Los Patos, con una distancia de 901,26 metros. Tipo de lindero alambrado. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 263017 (2371818,72 N / 4589048,96 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 296275, 251462 en dirección Norte, hasta llegar al punto 2693015 (2372260,61 N / 4589009,67 E) colinda con la Finca Echavarría, con una distancia de 526,08 metros, Tipo de lindero.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Riosucio y nuevo belén de Bajirá, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras**



Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Apartadó, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Firmado Por:

Victor Jovanny Lagarejo Perea

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3d78834ffed7d9dca4b1ad540ff148a5f71830e041fe7d93c4568d42c6b0e9**

Documento generado en 21/04/2026 12:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>